



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-42190772--APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 451/19 (RESOL-2019-451-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en los órdenes N° 3 y 10 de expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **881/19 y 882/19** Respectivamente.-

Et-0208-42190772



SE PRESENTAN EN CONJUNTO – PRORROGAN VIGENCIA DE ACUERDO

Buenos Aires, 07 de agosto de 2018

**Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo de la Nación
Dr. Adolfo Saglio Zamudio**

S _____ / _____ D

Ref.: EXPTE. 1.798.623/18

1.762.774/17

De nuestra mayor consideración:

CRISTIAN HECTOR MALVIDO, en representación de la firma NEWSAN S.A., ELECTRONIC SYSTEM S.A. y NOBLEX ARGENTINA S.A. (en adelante, "NEWSAN") en mi carácter de apoderado, con domicilio en la calle Av. Perito Moreno n° 3875, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y el Sr. HECTOR TAPIA, en representación de la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA) y en su carácter de Secretario General de la UOMRA Seccional Ushuaia, junto con los delegados de personal Sres. Gustavo David VILTE DNI 14.550.835 de la empresa Newsan S.A., Carlos Daniel ALVAREZ DNI 20.510.097 de la empresa Noblex Argentina S.A., y Juan Carlos MONGE DNI 14.516.873 de la empresa Electronic System S.A. todos ellos con domicilio en la calle Aldo Motter 2541 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se presentan de manera conjunta y manifiestan:

Que con fecha 27 de junio del cte. han suscripto un acuerdo por el cual se estableció que durante el mes de julio de 2018 y hasta el 3 de agosto de 2018, todos los trabajadores encuadrados en el CCT 260/75 que desarrollen sus actividades en la Planta Número Cinco (5), cita en la calle Perito Moreno 3875 de esta ciudad, reducirán su jornada semanal de trabajo a 4 días, siendo los días laborables de lunes a jueves, quedando todo el personal liberado de prestar servicios los días viernes de dicho mes. Además se estableció que Las Empresas abonarán, conforme lo normado en el artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, una asignación no remunerativa neta equivalente al día de trabajo no laborado incluyendo los premios a la productividad y/o presentismo que correspondan.

S/T VALE "1.762.774/17". -

IF-2018-42193309-APN-DGD#MT 1

Que dicho acuerdo prevé en su cláusula número tres que, en caso de ser necesario extender esta medida, Las Partes se reunirán a fin de evaluar la situación y definir el nuevo alcance de la misma.

Que la actual situación macro económica por la que atraviesa el país no ha mejorado y sigue impactando seriamente en la industria electrónica en su conjunto y particularmente en varias de las líneas de producto que se fabrican en las plantas que Las Empresas poseen en la Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

Que Las Partes se han reunido en reiteradas oportunidades a fin de evaluar la grave situación por la que atraviesa la industria y han convenido la necesidad de extender el plazo de vigencia del acuerdo antes referido, como medida paliativa para sostener el nivel de empleabilidad.

Por todo lo expuesto Las Partes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Extender el plazo de vigencia establecido en la cláusula primera del acuerdo suscripto por las partes con fecha 27 de junio de 2018 que se encuentra registrado bajo el expediente número 1.798.623/18 hasta el 30 de setiembre de 2018, en las mismas condiciones allí pactadas.

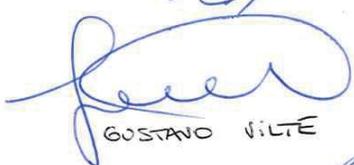
SEGUNDO: Las partes manifiestan su total conformidad con los términos del presente acuerdo, el cual será presentado ante la autoridad administrativa del Trabajo para su homologación, suscribiendo tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.



JUAN MONGE



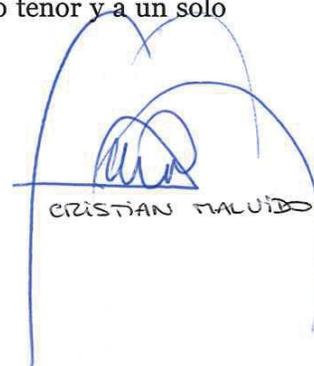
HECTOR TAPIA



GUSTAVO VILTE



CARLOS ALVAREZ



CRISTIAN FALUICO

1141467009 IF-2018-42193309-APN-DGD#MT
2

SE PRESENTAN EN CONJUNTO – PRORROGAN VIGENCIA DE ACUERDO

Buenos Aires, 04 de Octubre de 2018

**Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo de la Nación**

S _____ / _____ **D**

Ref.: EXPTE. 1.798.623/18

De nuestra mayor consideración:

CRISTIAN HECTOR MALVIDO, en representación de la firma NEWSAN S.A., ELECTRONIC SYSTEM S.A. y NOBLEX ARGENTINA S.A. (en adelante, “NEWSAN”) en mi carácter de apoderado, con domicilio en la calle Av. Perito Moreno n° 3875, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y el Sr. HECTOR TAPIA, en representación de la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOMRA) y en su carácter de Secretario General de la UOMRA Seccional Ushuaia, junto con los delegados de personal Sres. Gustavo David VILTE DNI 14.550.835 de la empresa Newsan S.A., Carlos Daniel ALVAREZ DNI 20.510.097 de la empresa Noblex Argentina S.A., y Juan Carlos MONGE DNI 14.516.873 de la empresa Electronic System S.A. todos ellos con domicilio en la calle Aldo Motter 2541 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se presentan de manera conjunta y manifiestan:

Que con fecha 27 de junio del cte. han suscripto un acuerdo por el cual se estableció que durante el mes de julio de 2018 y hasta el 3 de agosto de 2018, todos los trabajadores encuadrados en el CCT 260/75 que desarrollen sus actividades en la Planta Número Cinco (5), cita en la calle Perito Moreno 3875 de esta ciudad, reducirán su jornada semanal de trabajo a 4 días, siendo los días laborables de lunes a jueves, quedando todo el personal liberado de prestar servicios los días viernes de dicho mes. Además se estableció que Las Empresas abonarán, conforme lo normado en el artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, una asignación no remunerativa neta equivalente al día de trabajo no laborado incluyendo los premios a la productividad y/o presentismo que correspondan.

IF-2018-52819263-APN-DNRYRT#MPYT

Que dicho acuerdo prevé en su cláusula número tres que, en caso de ser necesario extender esta medida, Las Partes se reunirán a fin de evaluar la situación y definir el nuevo alcance de la misma.

Que con fecha 07 de agosto de 2018 las partes han firmado un nuevo acuerdo por el cual se prorroga la vigencia del acuerdo de fecha 27 de junio de 2018 hasta el 30 de setiembre de 2018.

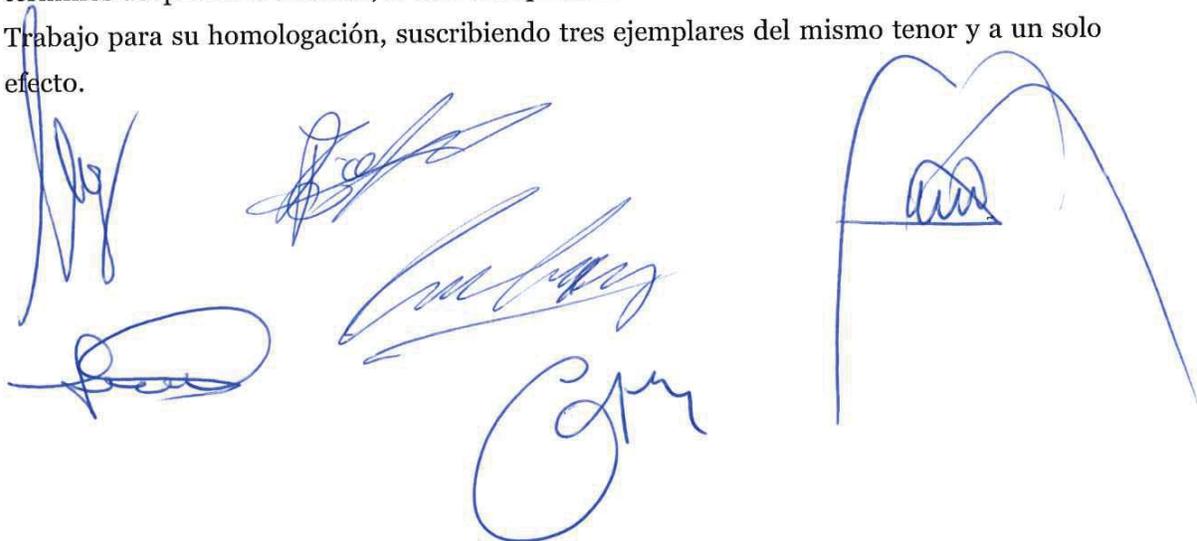
Que la actual situación macro económica por la que atraviesa el país no ha mejorado y sigue impactando seriamente en la industria electrónica en su conjunto y particularmente en varias de las líneas de producto que se fabrican en las plantas que Las Empresas poseen en la Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

Que Las Partes se han reunido en reiteradas oportunidades a fin de evaluar la grave situación por la que atraviesa la industria y han convenido la necesidad de extender el plazo de vigencia del acuerdo antes referido, como medida paliativa para sostener el nivel de empleabilidad.

Por todo lo expuesto Las Partes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Extender el plazo de vigencia establecido en la cláusula primera del acuerdo suscripto por las partes con fecha 27 de junio de 2018 que se encuentra registrado bajo el expediente número 1.798.623/18 hasta el 30 de noviembre de 2018, en las mismas condiciones allí pactadas.

SEGUNDO: Las partes manifiestan su total conformidad con los términos del presente acuerdo, el cual será presentado ante la autoridad administrativa del Trabajo para su homologación, suscribiendo tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.





Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS

Expte. N° 42190772/18

En Buenos Aires, siendo las 15:00 horas del **05 de Octubre de 2018**, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA) – SECCIONAL USHUAIA**, lo hace el Sr. Héctor TAPIA, Secretario General de la Seccional, y comparecen en carácter de Delegados por la empresa NEWSAN S.A., el Sr. Gustavo David VILTE, DNI N° 14.550.835; por la empresa NOBLEX ARGENTINA S.A., el Sr. Carlos Daniel ALVAREZ, DNI N° 20.510.097 y por la empresa ELECTRONIC SYSTEM S.A., el Sr. Juan Carlos MONGE, DNI N° 14.516.873, por la otra parte en representación de las empresas **NEWSAN S.A.; NOBLEX ARGENTINA S.A. y ELECTRONIC SYSTEM S.A.**, lo hace en carácter de apoderado por las tres empresas el Sr. Cristian Héctor MALVIDO, acompañando sus respectivos poderes.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, y siguiendo expresas instrucciones de la Superioridad se le concede la palabra a **LAS PARTES quienes MANIFIESTAN:** que, vienen a ratificar la prórroga acordada en fecha 07/08/2018 del acuerdo al que han arribado en forma privada el 27/06/2018 que tramita en el expte Nro. 1.798.623 /18, y dejan constancia que acompañan un nuevo acuerdo de prórroga (celebrado el 04/10/2018), el cual suscriben y ratifican en este acto. Adicionalmente acompañan, suscriben y ratifican los Anexos que contienen los datos del personal afectado por la medida, en torno a la implementación de un régimen de suspensiones en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), aplicable al personal dependiente correspondiente de cada empresa, solicitando se proceda a su pronta y oportuna homologación.-----

Se les comunica que los acuerdos ratificados anteriormente, del cual solicita su homologación; serán elevados a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 15:30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

IF-2018-52821427-APN-DNRYRT#MPYT



Ministerio de Producción y Trabajo

EX – 2018-42190772- -APN-DGD#MT

En Buenos Aires, siendo las 14:00 horas del **12 de Octubre de 2018**, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por la **UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, lo hace el Sr. Abel FURLAN, Secretario Gremial Nacional.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra el **compareciente manifiesta**: que, viene a ratificar la prórroga acordada con las empresas NEWSAN S.A., ELECTRONIC SYSTEM S.A. y NOBLEX ARGENTINA S.A., en fecha 07/08/2018 del acuerdo al que han arribado en forma privada el 27/06/2018 que tramita en el expte Nro. 1.798.623/18, y deja constancia que suscribe y ratifica un nuevo acuerdo de prórroga (celebrado el 04/10/2018). Adicionalmente suscribe y ratifica los Anexos que contienen los datos del personal afectado por la medida, en torno a la implementación de un régimen de suspensiones en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), aplicable al personal dependiente correspondiente de cada empresa, solicitando se proceda a su pronta y oportuna homologación.-----

La funcionaria actuante siguiendo expresas instrucciones de la Superioridad, toma la ratificación del acuerdo precedentemente indicado, y le comunica que el mismo, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250.-

Con lo que termino el acto, siendo las 14:30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

REPRESENTACION SINDICAL

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYB

EX-2018-52821427-APN-DNRYRT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL SECT 451/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.